



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2228** de 2013

26 JUL 2013  
"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Premio nacional de cortometraje de ficción, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013";

Que mediante Resolución No. 2032 del 12 de julio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "Premio nacional de cortometraje de ficción", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio nacional de cortometraje de ficción	Cinematografía	Adriana María Bernal Martínez	C.C. 51.835.046
		Paola Andrea Villamarín González	C.C. 66.858.555
		José Luis Rugeles Gracia	C.C. 79.244.809

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Premio nacional de cortometraje de ficción" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2186	Persona Natural	Iván David Gaona Morales	C.C. 13.748.188	Los retratos	\$30.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Premio nacional de cortometraje de ficción, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

**Suplente y Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2322	Persona Natural	Diana Carolina Montenegro García	C.C. 1.130.604.116	Magnolia

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3135	Persona Natural	Giovanni Andrés Hernández Fonseca	C.C. 1.019.019.410	La vida secreta de Isabel Goncourt
2712	Persona Natural	Jaime Andrés Porras Rocha	C.C. 94.447.549	"Tierra Escarlata"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional de cortometraje de ficción" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio nacional de cortometraje de ficción";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio nacional de cortometraje de ficción" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2186	Persona Natural	Iván David Gaona Morales	C.C. 13.748.188	Los retratos	\$40.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Premio nacional de cortometraje de ficción, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Premio nacional de cortometraje de ficción” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, quien también ha recibido mención de honor por parte de los jurados, así:

**Suplente y Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2322	Persona Natural	<b>Diana Carolina Montenegro García</b>	C.C. 1.130.604.116	Magnolia

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3135	Persona Natural	<b>Giovanni Andrés Hernández Fonseca</b>	C.C. 1.019.019.410	La vida secreta de Isabel Goncourt
2712	Persona Natural	<b>Jaime Andrés Porras Rocha</b>	C.C. 94.447.549	“Tierra Escarlata”

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Premio nacional de cortometraje de ficción”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es deber del ganador de la convocatoria “Premio nacional de cortometraje de ficción”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Iniciar el proceso y obtener la resolución de producto nacional expedido por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura (en caso de no tenerla).

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26** JUL 2013

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KBO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: JG, Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura